

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes (11)

D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D^a. Marta Urtasun Galdeano, D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, D. Mario San Martín Urdiain, D^a. Miren Olazarán Juániz, D. David Azparren Lana, D^a. Cristina Baquedano Pérez, D. Beñat Ruiz de Larramendi López y D. Iñigo San Martín Ruiz.

Excusan su asistencia (3)

D. Sergio Mercero San Miguel, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino y D^a. Irazu Urrea Atorrasagasti.

Asiste D^a. María Ortega Marcos, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Larraona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larraona, a 10 de marzo de 2025.

Siendo las diecisiete y ocho minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Larraona y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de diciembre de 2024, cuyo borrador ha sido remitido a la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido el Sr. Presidente

manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándola en la forma indicada en el precepto aludido.

2. SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES.

El artículo 10 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones, aprobadas en sesión plenaria de fecha 23 de mayo del 2003, determina que la Junta será presidida anualmente por los/as Alcaldes/as de los respectivos Ayuntamientos conforme al siguiente orden rotatorio:

- Los años pares será presidida por uno de los tres alcaldes del valle de Améscoa Alta, tal y como viene realizándose en la actualidad.

- Los años impares será presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

El cargo de Vicepresidente será ejercido por el Alcalde del Ayuntamiento a quien hubiese correspondido la Presidencia en la anualidad anterior.

Considerando que el citado cargo ha sido ejercido durante el año 2024 por el Alcalde del I. Ayuntamiento de Larraona, D^a. Óscar Urra Atorrasagasti, al tratarse de año impar, corresponde el presente año 2025 a la Alcaldesa del I. Ayuntamiento de Améscoa Baja D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal.

Atendido lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

ÚNICO. - Designar y nombrar a D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Améscoa Baja, Presidenta de la Junta Administrativa del Monte Limitaciones para el ejercicio del año 2025, cesando en sus funciones el actual presidente de la Junta D^a. Óscar Urra Atorrasagasti Alcalde del I. Ayuntamiento de Larraona quien pasará a ocupar el cargo de Vicepresidente con arreglo a las funciones inherentes al mismo.

Acto seguido, la Sra. Presidenta toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a las personas asistentes esperando de la colaboración de todas ellas y una fructífera labor en beneficio del Monte de Limitaciones y del Valle de las Améscoas.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS. AÑO 2025”.

Considerando el proyecto de la obra “*Mejora de las Infraestructuras ganaderas en el Monte de Limitaciones de las Améscoas Campaña 2024-2025*”, redactado por el Ingeniero de Montes D. Gregori Miaillier, de la empresa Basarteia, S.I., con un presupuesto general de 42.172,64 euros, IVA incluido, 34.853,42 euros (EXCLUIDO IVA,) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Resolución 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede a la Junta una ayuda de 20.608,60 euros sobre un presupuesto auxiliabile de 34.347,57 euros.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto técnico “*Mejora de las Infraestructuras ganaderas en el Monte de Limitaciones de las Améscoas Campaña 2024-2025*”

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato “Actuaciones en infraestructuras ganaderas. Año 2025”, el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de referencia.

CUARTO. - Aprobar el gasto por importe de 42.172,64 euros (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 6920003 del vigente Presupuesto de gastos.

QUINTO. - Nombrar la Mesa de Contratación que estará compuesta por:
Presidenta: D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

Vocales:

- Vocal 1: D. David Azparren Lana, Alcalde del Ayuntamiento de Aranarache-Aranaratxe o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 2: D. Beñat Ruiz de Larramendi López, Alcalde del Ayuntamiento de Eulate o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 3: D. Óscar Urra Atorrasagasti, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona o quien legalmente le sustituya.

- Vocal 4: D. Gregori Miaillier, Ingeniero Forestal redactor del proyecto de ejecución.
- Secretaria: Sara Lana Cambra.

SEXTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. - Nombrar a D. Gregori Maillier , Ingeniero de Montes de la empresa BASARTEA, S.L. director facultativo de las obras de referencia.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE LIMITACIONES CAMPAÑA 2024-2025”

Considerando el proyecto de la obra “Trabajos forestales a realizar en el monte Limitaciones campaña 2024-2025” redactado por el Ingeniero de Montes D. Gregori Miaillier, de la empresa Basartea , s.l., con un presupuesto general de 118.883,55 euros (IVA INCLUIDO) y de 98.250,87 euros (EXCLUIDO IVA) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Resolución 229/2024, de 9 de diciembre, de la Directora General de Medio ambiente por la que se concede a la Junta una ayuda de 66.930,59 euros sobre un presupuesto auxiliabile de 111.023,48 euros.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto técnico “Trabajos forestales a realizar en el monte limitaciones campaña 2024-2025

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato trabajos forestales a realizar en el monte Limitaciones campaña 2024-2025, el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de referencia.

CUARTO. - Aprobar el gasto por importe 118.883,55 euros (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 6900003 del vigente Presupuesto de gastos.

QUINTO. - Nombrar la Mesa de Contratación que estará compuesta por:
 Presidente: D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja.

Vocales:

- Vocal 1: D. David Azparren Lana, Alcalde del Ayuntamiento de Aranarache-Aranaratxe o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 2: D. Beñat Ruiz de Larramendi López, Alcalde del Ayuntamiento de Eulate o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 3: D. Óscar Urrea Atorrasagasti, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 4: D. Gregori Miaillier, Ingeniero de Montes redactor del proyecto de ejecución.
- Secretaria: Sara Lana Cambra.

SEXTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. - Nombrar a D. Gregori Miaillier, Ingeniero de Montes de la empresa BASARTEA, S.L. director facultativo de las obras de referencia.

5. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2025 CON CARGO A LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES POR CONTRATAR PERSONAS DESEMPLEADAS PARA REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL

Vista la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, y la Resolución 105E/2025 de 5 de febrero de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Por parte de la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas se cree necesario acoger a la misma la contratación de tres personas para la realización de las siguientes funciones en el año 2025:

- Dos personas de servicios múltiples al 100% de la jornada laboral durante cuatro meses en el periodo aproximadamente comprendido entre marzo y junio 2025, al objeto de realizar actuaciones de mantenimiento y mejora de infraestructuras ganaderas, de uso público y actuaciones forestales en el Monte Limitaciones de las Améscoas.
- Una persona para uso público 100% jornada, 4 meses entre junio y septiembre.

A la vista de todo ello, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar un gasto para tal fin por importe de 30.000 euros, incluidos los salarios, la seguridad social y finiquitos de contrato, con cargo al presupuesto del año 2025, disponiendo del crédito preciso para financiar en todo caso la parte no subvencionada por el Servicio Navarro de Empleo con cargo a las aplicaciones presupuestarias "3121-13100 Retrib. Bas. Contrat. Temp. Subalt. Serv. Multips.", "4300-13100 Retrib. Personal uso público" y "4121-1600 Seguridad Social Personal Servicios diversos y uso público".

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Presidenta, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 1/2025 Y Nº 2/2025

La Sra Presidenta somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del Presupuesto General Único de 2025:

MODIFICACIÓN Nº 1 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe €
1 9200 2277000	Asesoría laboral y fiscal	4.250 €

Los gastos se financiarán con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

MODIFICACIÓN Nº 2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe €
1 2314 46220	Subvención nominativa mant. Residencia. Ayto. de eulate	25.000 €

Los gastos se financiarán con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

7. ACUERDO DE ADECUACIÓN CUEVA DE LOS CRISTINOS PARA SU APERTURA AL PÚBLICO.

La cueva de los Cristinos está enclavada en el Monte Limitaciones de las Améscoas todos los terrenos situados, lindantes al Norte con el monte denominado "Urbasa", perteneciente al Patrimonio Forestal de Navarra, por el Sur, con los Distritos municipales de las Améscoas que divide la cordillera de dicho Monte Limitaciones, por el Este, con monte del valle de las Améscoas y por el Oeste, con la sierra de Encia, provincia de Álava.

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas es la representante de la comunidad de los valles de Améscoa Alta y Améscoa Baja y tiene plena personalidad jurídica como entidad administrativa de derecho público, conforme dispone la Ley 43 del Fuero Nuevo de Navarra, para el cumplimiento de sus fines y funciones

Entre las competencias de la Junta del Monte Limitaciones, según disponen las Ordenanzas generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc., del Monte Comunal denominado "Limitaciones" de los mismos, de fecha 14 de marzo de 2023 se recoge como fines de la Junta en el artículo 11, entre otros:

- Conservación y recuperación del patrimonio natural.

En su artículo 27 se definen los objetivos de la Junta en consonancia con los principios generales de la sostenibilidad y son entre otros:

a) Preservar el patrimonio natural, paisajístico, paleontológico, arqueológico, histórico y etnográfico en aquellos puntos que por su especial singularidad, rareza, fragilidad o estado de conservación requieran un tratamiento especial

b) Proponer medidas concretas para controlar las actuaciones que puedan inducir la aparición de riesgos ambientales o la modificación sustancial e irreversible del entorno

c) Dotar de las infraestructuras necesarias para asegurar el correcto uso y disfrute de estos espacios, anteponiendo siempre los criterios de conservación de los elementos y procesos, así como de reversibilidad de las actuaciones

d) Crear un catálogo de elementos de interés sobre los que serán de aplicación las restricciones que reglamentariamente se estipulen

c) Promover actividades científicas, educativas y culturales que busquen un mejor conocimiento de los elementos y procesos de interés, así como su recuperación

Desde el año 2020 La Cueva de Los Cristinos está cerrada al público y para ello se realizó un cierre consistente en una barrera de forja y pared de mampostería.

Desde entonces, se ha generado un grupo de trabajo compuesto principalmente por Geólogos/as, biólogos/as, Arqueólogos/as que han contribuido en este proceso de reapertura.

Durante el año 2024 se han realizado diferentes mediciones de Gas Radón y de CO2, cuyas conclusiones nos llevan a la realidad poder de abrir de nuevo al público la Cueva de Los Cristinos

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas entiende que el Patronato del Parque Natural de Urbasa Andia, con el cual hemos colaborado activamente en esta iniciativa de adecuación de La Cueva de los Cristinos, debiera priorizar el proyecto que presentamos para hacer realidad la apertura al público de La cueva de los Cristinos.

Considerando todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al patronato de Parque Natural Urbasa Andia en su próxima reunión de fecha 14 de marzo de 2025, la inversión de 105.000€ en la cueva de los Cristinos. Para actuaciones consistentes en la adecuación exterior, adecuación interior, proyecto de educación ambiental; reportaje video 360º y los gastos precisos para continuar con las mediciones de Radón y CO2 y gastos correspondientes a las licencias del consejo de Seguridad nuclear.

8. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE EULATE PARA LA FINANCIAR GASTOS DE MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Dada cuenta el convenio de colaboración elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Eulate para financiar la puesta en marcha de instalación eléctrica en la Residencia de Ancianos “Las Améscoas” al objeto de poder ofrecer una mayor calidad de vida a las personas usuarias y a las personas mayores en general, contribuyendo a la generación de empleo y la fijación de la población, y considerando el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023. Así como al pintado de la residencia para un adecuado mantenimiento de la misma; actividad que ya se propuso realizar en 2024 pero que finalmente se sustituyó por otras de mayor urgencia como la adquisición de una lavadora industrial y actuaciones en la sala de calderas.

Considerando que las entidades locales pueden establecer, con carácter voluntario, convenios administrativos para asuntos o servicios que consideren de interés común con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, siempre que se dé cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera conforme determina el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el presente convenio contribuye al desarrollo de programas de inversión menores que posibilitan una mejor funcionalidad de las infraestructuras e instalaciones de la citada residencia para favorecer sus prestaciones con la mayor solvencia posible y garantizar su continuidad en el tiempo.

Considerando que la subvención nominativa prevista en el presente convenio a favor del Ayuntamiento de Eulate cumple con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a deliberación, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración económica elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Eulate para financiar obras de mejora en infraestructuras e instalaciones de la Residencia de Ancianos "Las Améscoas" mediante la aportación de subvenciones nominativas al citado Ayuntamiento para tal fin durante el ejercicio 2025 con un importe máximo de 25.000 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Junta en la amplitud precisa para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Una vez formalizado el mencionado convenio se procederá a su publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Eulate para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. APROBACION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL VALLE.

Considerando que la Junta, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede conceder ayudas, subvenciones o beneficios a la comunidad vecinal Amescoana o entidades locales administrativas integrantes de los dos valles en los términos previstos en el artículo 12 de las Ordenanzas Generales (BON número 116 de 10 de septiembre de 2003), destacando entre los fines de esta entidad local la promoción, participación o creación, por sí misma o en colaboración con otras entidades o particulares, acciones conducentes al desarrollo socio-económico y cultural de los valles de las Améscoas, contribuyendo a la fijación de la población y el empleo.

A tal fin el art 57 de la Ley 7/85 le confiere, para la consecución de sus competencias, la posibilidad de desarrollar convenios con otras administraciones cuando mejore la eficiencia de la gestión pública, elimine duplicidades administrativas y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El art. 221 de la LF 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, prevé expresamente que las Entidades Locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la

prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.

El apartado 2º del citado precepto contempla los principios a los que deben ajustarse la concesión de las subvenciones : publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.

El art 48 de la Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra habilitado para la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

Que según el art 28.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) 38/2003, de 17 de noviembre “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

Se observa la necesidad de establecer convenios plurianuales con las asociaciones con las que viene colaborando la Junta a fin de facilitar las actividades.

En este sentido los últimos años se han firmado convenios anuales con la APYMA del Colegio Publico Las Améscoas, Club de Montaña Ameskoazarra, Club Ameskoa de Pelota, Club Urbasa de Futbol facilitando así la continuidad de sus actividades.

Así mismo desde la Asociación de Mujeres Akuandi se ha interesado a esta entidad la firma de un convenio con el fin de contribuir a los parámetros de igualdad entre hombres y mujeres, visibilidad de las mujeres rurales, formación de los cargos electos y ciudadanía en general y lucha contra la violencia de genero.

Por todo ello, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la realización de convenios de colaboración económica de duración plurianual (para 4 años) entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y las siguientes asociaciones: APYMA del Colegio Público Las Améscoas, Club de Montaña Ameskoazarra, Club Ameskoa de Pelota, Club Urbasa de Futbol y Asociación de Mujeres Akuandi.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Junta en la amplitud precisa para la firma de los referidos convenios y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Una vez formalizados los mencionados convenios se procederán a su publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones mencionadas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE INVERSIÓN EN VIVIENDA.

Considerando la existencia de una gran demanda de vivienda en el valle de las Améscoas y vista Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra que establece que la intervención de las Administraciones públicas de Navarra en materia de vivienda se regirá, entre otros, por principios de orden social:

a) De orden social:

Facilitar una oferta de vivienda adecuada a las necesidades reales.

Mejorar la calidad de las viviendas y de su entorno.

Consecución de una oferta de vivienda protegida, suficiente desde el punto de vista cuantitativo, territorial y tipológicamente equilibrada y que preste especial atención a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Estudiar la viabilidad de inversión en vivienda por parte de la Junta y solicitar, en su caso, ayudas a Gobierno de Navarra, para posibilitar la rehabilitación y posterior alquiler social de las mismas.

11. INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

a. Resoluciones de presidencia.

Se informa de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden la 086/2024 A 91/2024 y desde la hasta la 01/2025 a 11/2025 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

b. Comunicaciones recibidas.

Se informa de las siguientes:

- RESOLUCIÓN 275E/2024, de 10 de diciembre, de el Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas (45.911.99€)

- RESOLUCIÓN 505E/2024, de 11 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación presentada por la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para la actuación "Cueva de los Cristinos. Estudios preliminares, ensayos y vídeo" (Subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra para los años 2024-2025) y se abonan a la misma 12.186,93 euros.

- RESOLUCIÓN 229/2024, 09 de diciembre de 2024, de la Directora General de Medio Ambiente. INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN - CAMPAÑA 2024/2025 (Expediente: 688250002 ATF). (66.930,59€).

- RESOLUCION 235-2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente; concesión de ayudas para la gestión sostenible de los pastizales montanos en Navarra para el periodo 2024-2025 (15.596€).

- RESOLUCIÓN 253E/2024 27 diciembre, Director del Servicio de Ordenación,. Gestión y calidad de Turismo. Concesión Subvención Artzai Eguna.

- RESOLUCIÓN 274/2024, de 20 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se resuelve el pago de la convocatoria de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales, en la campaña 2024.

- RESOLUCIÓN 261/2024 de 20 de diciembre, Servicio Forestal y Cinegético. Abono ATF 2023 2024.

- RESOLUCIÓN 282/2024, de 27 de diciembre de 2024, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se acuerda el abono de ayudas para la gestión sostenible de los pastizales montanos en Navarra para el periodo 2023-2024 (6.272,09 euros).

- RESOLUCIÓN 81E/2025, de 21 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a ESCUELA AGROFORESTAL de Villava con CIF S3199297G, para desarrollar prácticas de orientación y formación en la Sierra de Urbasa del Parque Natural los días 5,6 y7 de mayo de 2025.

- RESOLUCIÓN 91E/2025, de 21 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a los arqueólogos de PRINCIPE DE VIANA a realizar investigaciones en varias cavidades del Parque Natural de Urbasa Andia con objeto de investigar su Patrimonio Subterráneo; incluido el acceso con vehículo a motor por las pistas forestales de dichos montes para acceder hasta su ubicación.

- RESOLUCIÓN 74E/2025, de 21 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a BAIZA PARAPENTE TALDEA el acceso con vehículo a motor por las pistas del monte Urbasa hasta las proximidades de la Ermita de Santa Marina y San Adrián para realizar saltos en parapente.

- RESOLUCIÓN 80E/2025, de 21 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a CLUB DE VUELO LIBRE ORTZADAR CLUB DEPORTIVO DE VUELO LIBRE ORTZADAR con CIF G-31829419 el acceso con vehículo a motor por las pistas del monte Urbasa hasta las proximidades de la Ermita de Santa Marina para realizar saltos en ala delta.

- RESOLUCIÓN 70E/2025, de 18 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a la UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA -UPNA a desarrollar

una actividad formativa el día 15 de abril de 2025 con estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Alicante, en un itinerario que discurrirá por los podzoles del Raso de Urbasa, el balcón de Ubaba, el bosque de piedra de Bargagain y los Altos de Lizarraga de las Sierras de Urbasa y Andía del Parque Natural.

- RESOLUCIÓN E-027-2025. Correo Dpto Cohesión Territorial. Sección Obras Públicas. Medición Laser cueva de los Cristinos en periodo estival.

- RESOLUCIÓN 103E/2025, de 27 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a JOSE ANTONIO MUÑOZ UTERGA autorización para volar un dron en el Parque Natural de Urbasa-Andía.

- RESOLUCIÓN 105E/2025, de 27 de febrero, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se deniega a RAFAEL MARIA ENCINAS MANGAS autorización para volar un dron con fines recreativos en el Parque Natural de Urbasa y Andía.

La representación de la Junta queda enterada.

c. Solicitudes recibidas.

1.- Solicitud circulación extraordinaria. Grabación de Villancicos euskera. ETB 9/12/2024. Acordada por la comisión.

2- Solicitud Autorización para actividad ganadera Inocua. 16/12/2024. Ricardo Martinez Gracia. Acordada por la comisión

3.- Solicitud de revisión de monumentos megalíticos por parte de arqueólogo de la institución Príncipe de Viana. 10/01/2025. Acordada por comisión.

4. Solicitud de adhesión a planes agrupados. Formación personal. Federación Navarra de Municipios y concejos. Acordado por comisión.

5. Solicitud de devolución Fianza lotes 2/2021, 3/2021, 7/2021 a la empresa Barbiur. Acordado por la comisión.

6. Solicitud de cesión gratuita de local nº9 y adecuación del mismo presentada por Amaia Lopez para aula de psicomotricidad infantil. Se acuerda por unanimidad, someter a estudio la propuesta y valorar opciones para disponer de un espacio de conciliación y/o igualdad en el Valle.

La representación de la Junta queda enterada

d. Informaciones

Información desde el área de turismo y dinamización social y cultural a la Junta.

Ante la preocupante situación de los sucesos en Ubaba en estos dos últimos años, la técnica del área de turismo y dinamización social y cultura de la Junta se puso

en contacto con Gobierno de Navarra. Se les planteó dos cuestiones que nos preocupan profundamente y que están afectando a nuestro valle.

En primer lugar, el alarmante aumento de muertes violentas en Ubaba en un período de tiempo muy corto. En segundo lugar, cómo esta situación está impactando en todas las capas de la sociedad del valle.

Desde el Gobierno de Navarra se nos puso en contacto con la comisión intersectorial de coordinación para la prevención y atención de las conductas suicidas.

Tras dos reuniones con esta comisión, ya se están analizando posibles acciones preventivas en toda la zona de Tierra Estella, tanto para la ciudadanía, centros escolares así como medidas/barreras físicas en el propio lugar.

Se va a realizar un seguimiento de la situación tanto por parte de la Junta como de Gobierno de Navarra.

La representación de la Junta queda enterada

12. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO.

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, las Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente. Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas.

Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia, algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás

las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones, empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad. Para ello, las Entidades firmantes de esta declaración nos comprometemos a:

Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados.

Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados.

Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.

Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras

entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.

Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la participación en los diferentes actos y concentraciones que organicen.

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 19 horas y 15 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA